

**MATERIA: FIJA PLAZO PARA LA
PRESENTACIÓN DE DECLARACIONES
JURADAS QUE SE INDICAN, PARA EL AÑO
TRIBUTARIO 2023**

SANTIAGO, 6 DE OCTUBRE DE 2022

RESOLUCIÓN EX. SII Nº95.-

VISTOS: Las necesidades del Servicio y las facultades contempladas en los artículos 1º, 4º bis y 7º de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el artículo primero del D.F.L. Nº 7 de 1980, del Ministerio de Hacienda; en letra A), Nº 1, del artículo 6º, y en los artículos 33 bis, 34, 35 y 60 del Código Tributario, contenido en el artículo 1º del D.L. Nº 830 de 1974.

CONSIDERANDO:

1º Que, este Servicio, mediante instrucciones contenidas en la Resolución Exenta SII Nº 128 de fecha 11 de noviembre de 2021 fijó el plazo para la presentación de las declaraciones juradas que allí se indican, para el Año Tributario 2022.

2º Que, por razones de buen servicio se hace necesario readecuar los plazos para la presentación de las declaraciones juradas correspondientes al Año Tributario 2023, en relación con los actuales procesos operativos.

SE RESUELVE:

FÍJASE, para el Año Tributario 2023, el plazo para la presentación de las Declaraciones Juradas que se indican en el cuadro siguiente:

Fecha de vencimiento		Formularios Nºs
1	1 de marzo	1811, 1822, 1834, 1891, 1900, 1902 y 1903.
2	9 de marzo	1896 y 1898.
3	14 de marzo	1948 (sociedades anónimas abiertas).
4	17 de marzo	1870, 1871, 1873 y 1890.
5	22 de marzo	1949.
6	24 de marzo	1812, 1832, 1835, 1862, 1895, 1897, 1899, 1904, 1909, 1914, 1919 y 1932.
7	27 de marzo	1828, 1874, 1889, 1894, y 1948 (sociedad con socios personas jurídicas).

Fecha de vencimiento		Formularios N ^{OS}
8	28 de marzo	1887, 1879 y 1922.
9	30 de marzo	1829, 1840, 1841, 1843, 1933, 1944, 1953 1943 (sociedad con socios personas naturales), 1947 (sociedad con socios personas naturales), y 1948 (sociedad con socios personas naturales).
10	18 de mayo	1837
11	Junto con el Formulario 22	1943 (empresarios individuales), 1947 (empresarios individuales), y 1948 (empresarios individuales)
12	30 de junio	1847, 1866, 1867, 1907, 1913, 1926, 1930, 1937, 1945, 1946, 1929, 1950, 1951 y 1952.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO

RICARDO
ANTONIO
PIZARRO
ALFARO

Firmado digitalmente
por RICARDO
ANTONIO PIZARRO
ALFARO
Fecha: 2022.10.06
16:39:59 -03'00'

DIRECTOR (S)

Carolina
Saravia
Morales

Firmado digitalmente por
Carolina Saravia Morales
Rut: 15.100.000-0
Código de Verificación de
Firma: 2022.10.06 15:34:21

CSM/CGG/LCC/FWV

DISTRIBUCIÓN:

- A INTERNET
- AL DIARIO OFICIAL, EN EXTRACTO